



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

## RESOLUCION DIRECTORAL N°162 -2020-DIGA

Callao, 02 de noviembre del 2020

### LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01088943 del 15-09-2020 de Don BENJAMIN QUISPE CAMINO servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel "A" asignado a la Oficina de Planificación y Presupuesto, quién solicita Subsidio por Fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita a nuestra Casa Superior de Estudios subsidio por Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su señora madre Doña ESCOLASTICA FELICITAS CAMINO AGUILAR acaecido el 08.09.2020, para cuyos efectos adjunta los siguientes documentos: Acta de Defunción expedida por la RENIEC, Boleta de Venta N° 001-000617 de la Funeraria & Velatorio Castillo con RUC N° 10405492496., copia de su DNI, partida de nacimiento del recurrente;

Que, el numeral 6.2 del Art 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019 "Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Publico" publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de diciembre del 2019, define el SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO de la siguiente manera: "Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos".

Que, a su vez el numeral 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF dispone que el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo es la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, se establece y fija en un monto de S/ 1500.00 soles. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder;

Que, de lo informado por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Universidad Nacional del Callao, expuesto en el Informe N° 392- 2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 21.10.2020 se observa que el recurrente es servidor administrativo nombrado, Grupo Ocupacional Técnico, nivel "A", asignado a la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que conforme a lo establecido en el numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF le corresponde otorgarle subsidio por gastos de sepelio la cantidad de S/ 1500.00 (Mil quinientos soles);

Que, mediante Proveído N° 328-2020-ORH-UNAC de fecha 21 de Octubre del 2020 la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 392-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 21.10.2020 suscrito por el Jefe (e) de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales informando que conforme al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Art. 4.6 le corresponde otorgarle SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO la cantidad de S/1,500.00 (Mil quinientos soles);

Que, mediante OFICIO N° 1370-2020-OPP de fecha 22/10/2020, la Directora de la Oficina de Planificación señala que: "...a Dirección de Planificación y Presupuesto informa que la Oficina de Recursos Humanos calcula el monto de S/. 1,500.00, por Gastos de Sepelio para el





# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

señor BENJAMIN QUISPE CAMINO por el fallecimiento de su señora madre (Q.E.P.D.) Escolastica Felicitas Camino Aguilar. Teniendo en cuenta lo señalado, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender dicho subsidio, por S/. 1,500.00, conforme señala la Oficina de Recursos Humanos en su Informe N° 392-2020-URBS-ORH/UNAC, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.3.4.2 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO", fuente Recursos Ordinarios";

Que de acuerdo al Informe Legal N° 694-2020-OAJ del 27-10-2020 se encontraría acreditado el grado de parentesco del recurrente con el fallecido según la partida de nacimiento; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R de julio 04 de 2016;

## RESUELVE:

1.- OTORGAR don BENJAMIN QUISPE CAMINO, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional del Callao, subsidio por gastos de sepelio de su señora madre ESCOLASTICA FELICITAS CAMINO AGUILAR ocurrido el 08 de Setiembre del 2020, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos soles), conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos

Regístrese y comuníquese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

\*\*\* CPC LUZMILA PAZOS PAZOS \*\*\*  
Directora

LPP/RVR

cc. OT, Interesado, Cont., UE, Archivo